

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13969 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1983, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de un curso de Ofimática.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su Plan de Actividades, ha organizado un Curso de Ofimática (materia que analiza la influencia de determinadas tecnologías en la automatización de oficinas, tratamiento de textos, correo electrónico, etc.).

I. Estructura

1. El curso se desarrollará del 20 al 24 de junio de 1983, de acuerdo con el siguiente programa:

- El papel de la ofimática en la mejora de la productividad administrativa.
- Características de un entorno ofimático.
- Panorámica del mercado de la ofimática.
- El tratamiento de textos.
- La aplicación de la ofimática a problemas complejos.

II. Desarrollo del curso

2. Las clases se impartirán de lunes a viernes, en dos sesiones de dieciséis treinta y dieciocho treinta y de dieciocho treinta a veinte treinta.

3. Los funcionarios que asistan con regularidad a las clases recibirán un certificado de participación. Una inasistencia superior al 25 por 100 motivará la expulsión del curso.

III. Acceso al curso

4. Podrán participar los funcionarios públicos que pertenezcan a Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto u otro equivalente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que estén prestando servicio en la Administración del Estado o en las de las Comunidades Autónomas.

5. Para la selección de los funcionarios participantes, en un número máximo de 30, tendrán preferencia quienes desempeñen tareas relacionadas con unidades de régimen interior o similares y con servicios informáticos.

IV. Solicitudes

6. Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar al final de la misma que se remite copia de ella a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente.

7. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid) o a través de los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. El Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados la participación en el curso, así como las indicaciones de su incorporación en el mismo.

Alcalá de Henares, 5 de mayo de 1983.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Joan Prats i Catalá.

MODELO QUE SE CITA

1. Antecedentes personales:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Años cumplidos.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Dirección completa, con expresión, en su caso, del correspondiente distrito postal.
- f) Teléfono.

2. Datos profesionales:

- a) Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
- b) Cuerpo al que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de Registro de Personal.
- c) Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.
- d) Años de servicio activo prestado en total a la Administración.
- e) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.
- f) Otros Cuerpos a que pertenece, con los mismos datos del apartado b) de este epígrafe.

3. Datos académicos y culturales:

- a) Títulos universitarios y superiores, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.
- b) Títulos o diplomas de estudios especializados.
- c) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.
- d) Cursos realizados en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Declaro por mi honor ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

13970 *ORDEN de 22 de marzo de 1983 por la que se acuerda e cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 708 del año 1981, interpuesto por don Jesús Martínez López.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 708 del año 1981, segundo en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia por don Jesús Martínez López, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 8 le corresponde como Auxiliar-Diplomado de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala con fecha 26 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martínez López, contra la denegación tácita de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de su pretensión de que le fueran abonadas las diferencias entre lo realmente percibido, en concepto de trienios durante el año 1979, y lo debido de percibir con arreglo al índice de proporcionalidad 8, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la referida denegación, y, consecuentemente, la anulamos; todo ello con condena a la Administración demandada a abonar las diferencias mencionadas, y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación a autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos (firmada y rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en su propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dio: guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.